



## **ACG34/4a Aprobación de expedientes de alteración presupuestaria. Expediente nº 1**

---

- Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 21 de octubre de 2010



**Universidad de Granada**  
Sección de Presupuestos

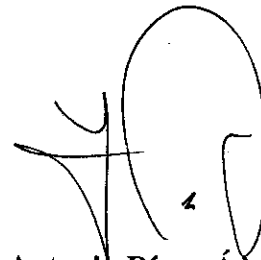
**EXPEDIENTE**  
**DE**  
**INCORPORACIONES DE**  
**REMANENTES DE CRÉDITO**

## MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge las incorporaciones de crédito acordadas por el Equipo de Dirección de la Universidad de Granada que afectan a las diferentes unidades de gestión del gasto que componen su Presupuesto. El criterio de incorporación de créditos responde a la situación de cada uno de dichos Centros a 31 de diciembre de 2009, en su doble carácter de remanente afectado o no afectado. Entendiendo como crédito afectado todo aquel que se financia en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que lo aportaron. En el caso de Remanente Afectado se respeta la finalidad específica de los créditos y en el segundo caso se pretende una racionalización de la ejecución del gasto que no precipite la contratación de innecesarias obligaciones por motivo del cierre del ejercicio, por un lado, y para permitir desarrollar pequeños programas de actuación interanual de los diferentes Centros en el ejercicio siguiente.

El detalle de la incorporación de los créditos que en este expediente se proponen queda reflejado en los diferentes documentos contables que lo soportan, detallados en el anexo adjunto.

Granada, 30 de junio de 2010



**Juan Antonio Pérez Álvarez**  
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

**EXPEDIENTE DE:**  
**INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO**

**Modificación Presupuestaria:**

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

Aplicaciones varias según Anexo	164.291.506,01 €
---------------------------------	------------------

**Financiación que se propone:**

**AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES**

870.00 - Remanente de tesorería afectado	131.533.674,49 €
870.01 - Remanente de tesorería no afectado	32.757.831,52 €
<b>TOTAL</b>	<b>164.291.506,01 €</b>

**MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,**

**CERTIFICA:** Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **206.719.019,64 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....**131.533.674,49 €**  
Remanente de Tesorería no afectado.....**75.185.345,15 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

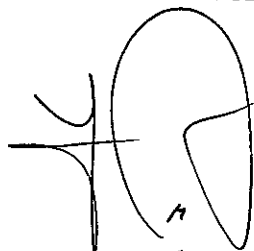
1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **164.291.506,01 €**, que responde a los siguientes criterios:

Remanente de Tesorería afectado.....**131.533.674,49 €**  
Remanente de Tesorería no afectado.....**32.757.831,52 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **42.427.513,63 €**, en Granada a treinta de junio de dos mil diez.

P. O. 

**Vº Bº**  
**EL JEFE DEL SERVICIO DE**  
**CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**



**Juan Antonio Pérez Álvarez**



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.**

**Expediente número: 1**

**Tipo de modificación Presupuestaria:**

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

**Importe del expediente: 164.291.506,01 euros.**

En relación con el expediente que se tramita para incorporar remanentes del ejercicio anterior en el presupuesto de gastos, vista la documentación incluida en el expediente citado, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 224 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en los artículos 130 a 138 del Capítulo III, Sección II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2010, aprobadas por Consejo Social, con fecha 23 de Diciembre de 2009, (BOJA Nº 6 de 12/01/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente

**INFORME**

Según se contempla en el artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuestos y Criterios y Normas para la Elaboración de las Cuentas Anuales de la Universidad de Granada para 2010, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales, se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos de la Universidad de Granada y por la citadas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las Bases De Ejecución Del Presupuesto Y Criterios Y Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Universidad de Granada para el Ejercicio 2009 contemplan en su Art. 23 que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el Art. 40 de las mismas referente a incorporaciones de remanentes de créditos.



El Art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y Criterios y Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Universidad de Granada para el Ejercicio 2010, en su apartado 4 estipula que:

*“La incorporación de los remanentes de crédito queda supeditada a la existencia de suficiente financiación, utilizando los siguientes criterios generales:*

- a) La incorporación de remanentes de crédito específicamente vinculados a ingresos se financiará con remanente de tesorería afectado o con mayores ingresos de los previstos e ingresos no previstos de carácter finalista. En su defecto, se utilizarán recursos de carácter genérico.*
- b) En los restantes casos, se financiará con remanente de tesorería no afectado o con mayores ingresos de los previstos e ingresos no previstos de carácter no finalista.”*

La Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 arroja un Remanente de Tesorería por importe de 206.719.019,64 euros de los cuales, 131.533.674,49 corresponden a Remanente de Tesorería afectado y 75.185.345,15 euros corresponden a Remanente de Tesorería no afectado.

La tramitación del expediente ha de hacerse conforme se dispone en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2010 y su aprobación es competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, según se indica en el artículo 41 de dichas Bases de Ejecución.

**En el expediente nº 1 relativo a la incorporación de remanentes del ejercicio 2009, se observa que:**

- a) La financiación es conforme a lo recogido en el artículo citado.**
- b) El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) La documentación que se acompaña y la depositada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos justifican los datos recogidos en el mismo.**
- d) Se cumple lo estipulado en la normativa antes mencionada.**

Granada, 11 de Septiembre de 2010.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,



Fdo. Manuel Prados Prados.